



CONDECORADOS 12 POLICIAS NACIONALES EN LA DELEGACION DEL GOBIERNO POR SERVICIOS DESTACADOS.

Oviedo 10 de septiembre de 2015

En el día de ayer, en el Salón de Actos de la Delegación del Gobierno en Asturias tuvo lugar la ceremonia de entrega de diversas condecoraciones al Mérito Civil a 12 policías nacionales de distintas escalas y categorías.

Los actos estuvieron presididos por el Delegado del Gobierno en Asturias D. Gabino de Lorenzo y a los mismos asistieron el Jefe Superior de Policía D. Ignacio Díaz Salazar, el anterior Jefe Superior D. Baldomero Araujo y otras Autoridades.

Dados los servicios extraordinarios desarrollados y los méritos adquiridos por los condecorados, el Delegado del Gobierno efectuó las correspondientes propuestas al Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación.

El Ministerio, después de instruir los adecuados expedientes y examinar los méritos y circunstancias de los propuestos y con el informe favorable a la concesión, elevo a Su Majestad El Rey Felipe VI la propuesta de nombramiento para su ingreso en las Ordenes de Isabel la Católica y del Mérito Civil en distintos grados y categorías, quien los sancionó con la firma del correspondiente Diploma.

Se otorgaron 3 Encomiendas de la Orden de Isabel la Católica, 3 Encomiendas de la Orden del Mérito Civil, 1 Cruz de Oficial, 2 Cruces y 3 Cruces de Plata.

Nota de prensa

El acto, que tuvo un carácter sencillo y familiar, se inició con unas palabras del Delegado del Gobierno quien felicitó a los condecorados y les aleccionó para cumplir con esmero sus obligaciones y poder seguir siendo ejemplo de su dedicación para sus compañeros y para la sociedad en general al cual tienen la obligación de servir, al tiempo que les exhortó, tal como señala la Real Orden de concesión, a que se esmeren en contribuir con sus acciones y comportamiento, al mayor lustre de la Orden en la que habían ingresado, recordándoles las nuevas responsabilidades que acababan de adquirir.

A continuación el Jefe Superior de Policía dirigió unas palabras a los presentes en las que resalto los méritos por los que se habían efectuado las propuestas de cada uno de los condecorados exhortándoles a continuar cumpliendo con cada día con sus obligaciones de servicio a la sociedad a la que se deben.

Por último la Secretaria General de la Delegación del Gobierno dio lectura a los Decretos de nombramiento, procediéndose acto seguido a la imposición y entrega de los diplomas correspondientes.

Se adjunta fotografía de los galardonados.

La Real y Americana Orden de Isabel la Católica fue creada por el rey Don Fernando VII el 14 de marzo de 1815, con la finalidad de «premiar la lealtad acrisolada a España y los méritos de ciudadanos españoles y extranjeros en bien de la Nación.

Por Real Decreto de 26 de julio de 1847 se reorganizó esta Orden, tomando el nombre de Real Orden de Isabel la Católica.

La Orden del Mérito Civil fue instituida por el Rey Don Alfonso XIII, por Real Decreto de 25 de junio de 1926, para premiar «las virtudes cívicas de los funcionarios al servicio del Estado, así como los servicios extraordinarios de los ciudadanos españoles y extranjeros en el bien de la Nación».

Su Majestad el Rey es el Gran Maestro de las Ordenes de Isabel la Católica y del Mérito Civil.

El Ministro de Asuntos Exteriores es el Gran Canciller de ambas Órdenes. A él corresponde elevar a la aprobación del Consejo de Ministros los proyectos de Reales Decretos. A la Cancillería de las Ordenes, radicada en la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes, del Ministerio de Asuntos Exteriores, le corresponde la tramitación de todas las propuestas de concesión de condecoraciones de las referidas Ordenes, a cuyo efecto instruirá los oportunos procedimientos, quedando facultada para interesar de toda clase de Tribunales, Autoridades, Centros Oficiales y Entidades, los informes que estime convenientes, en orden a la determinación de la procedencia o no del otorgamiento.

Con objeto de prestigiar las condecoraciones de estas Órdenes, de manera que el ingreso y promoción en la misma constituya, efectivamente, una ocasión extraordinaria que premie los méritos indicados del reglamento, la Cancillería de las Órdenes velará para que cada una de las concesiones esté debidamente justificada.

La Cancillería de las Órdenes, una vez otorgada una condecoración, expedirá el título correspondiente, que estará autorizado de la firma de Su Majestad el Rey e irá firmado por el Gran Canciller de la Orden.

El Introdutor de Embajadores, Embajador-Secretario de la Orden, hará constar seguidamente, en el mismo documento, el cumplimiento el mandato de expedición. Por último, el Segundo Introdutor de Embajadores, Maestro de Ceremonias-Contador, tomará razón de dicha expedición, firmando al dorso del título.

Constituirán méritos a tener en cuenta para la concesión de condecoraciones de estas Órdenes:

a) La prestación de relevantes servicios, de carácter civil, al Estado.

b) La realización de trabajos extraordinarios de indudable mérito.

c) La laboriosidad o la capacidad extraordinaria, puestas de manifiesto en bien del interés general.

d) Las grandes iniciativas de influencia nacional y, en general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio del país, deban premiarse y estimularse.

Oviedo 10 de septiembre de 2015